

DELEGACIÓN DE FACULTADES A VICE-MINISTRA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA MINREX

RESOLUCION MINISTERIAL N°. 01-2021, aprobada el 07 de enero de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 09 de 14 de enero de 2021

En uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas, el Decreto No. 118-2001, "Reglamento de la Ley No. 290" y sus reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737".

CONSIDERANDO

I

Que mediante **Acuerdo Presidencial No. 122-2020** publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 174 del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, el Presidente de la República nombró a la Compañera Vilma Isabel Prado Munguía, en el cargo de Vice-Ministra General de la Administración Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II

Que con base a lo preceptuado **en los Artos. 25 y 27 del Decreto No. 118-2001, Reglamento de la Ley No. 290** "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", los Ministros en el ámbito de su competencia tienen Jurisdicción en toda la República, sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera teniendo como finalidad las funciones de coordinación y dirección en sus Viceministros.

III

Que los organismos y entidades del Sector Público, deben **planificar**, programar, **organizar**, desarrollar y **supervisar**, las actividades de contratación Administrativa que realicen, de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, garantizando el estricto cumplimiento de **los Principios que rigen las Contrataciones Administrativas establecidos en la Ley No. 737** Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento General y demás Régimen Jurídico aplicable.

IV

Que el Arto. 70 de la ley No. 737, en su Párrafo Segundo establece en partes conducentes íntegra y literalmente lo siguiente: "Está facultada para suscribir los contratos que se deriven de la aplicación de la presente Ley, la autoridad máxima administrativa de la entidad u organismo contratante o la persona que ésta designe especialmente mediante resolución administrativa".

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y normas antes citadas, y conforme a lo dispuesto en el Arto. 25 y 27 del Decreto No. 118-2001 Reglamento de la Ley No. 290 y sus reformas; Arto. 70 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 8 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

RESUELVE

PRIMERO: Para los fines de la presente Resolución, se establece como Autoridad de Supervisión y Coordinación de los trámites vinculados a los procesos de Contratación Administrativa de este Ministerio a la Compañera Vilma Isabel Prado Munguía, Vice-Ministra General de la Administración Interna.

SEGUNDO: Deléguese a la compañera Vilma Isabel Prado Munguía Vice-Ministra General de la Administración Interna, las facultades siguientes:

- a) Coordinar y supervisar los trámites de planificación, ejecución, contratación, registro y el pago respectivo, vinculados a los procedimientos de contrataciones Administrativas ejecutados en todas sus Modalidades.
- b) Suscribir los Contratos Administrativos, Anexos y Adendum derivados de los procedimientos de contrataciones Administrativas ejecutados en todas sus Modalidades.
- c) Suscribir los Contratos, Anexos y Adendum derivados del Régimen de Materia Excluida cuando sean contrataciones directas que se financien de fondos externos y los demás que señala para tal efecto la Ley de la Materia.
- d) Suscribir los Contratos, Anexos y Adendum derivados de los trámites de Renovación.
- e) Modificar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente Período Presupuestario.

TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

CUARTO: Esta Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**